



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MPT

Pampas, 23 de Abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 022-2019/MPT-GM, de fecha 16 de Abril de 2019, suscrito por la Gerencia Municipal; Informe N° 090-2019-GAF-MPT; de fecha 11 de Abril del 2019; el Informe N° 238-2019-MPT-GAF-SGRRHH y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 127°, del Texto Único y Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General norma que establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; señalando además que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario; También por el caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el termino máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados, además de que La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, el mismo articulado del mismo cuerpo normativo, establece en su Capítulo III, Régimen de Fedatarios - Iniciación del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de autenticación de documentos, y debido a la renuncia del servidor David Aquino Común al cargo de fedatario de la entidad, hecho que hace de conocimiento mediante el Informe N° 238-2019-MPT-GAF-SGRRHH, de fecha 09 de Abril del 2019, además da a conocer que los designados como fedatarios no se abastecen para cumplir con la demanda de autenticación de copias simples, por lo que propone la designación de dos servidores permanentes más para ocupar el cargo de fedatarios, proponiendo a los servidores: Roy Leonard Flores Suazo y Samuel Alejandro Sanabria de la Cruz; servidores que deberán prestar servicios como fedatarios en un horario funcional y oportuno en beneficio de los administrados y usuarios que concurren a esta Municipalidad Provincial de Tayacaja, a efectuar sus trámites para lo cual resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a los siguientes servidores:

- ROY LEONARD FLORES SUAZO
- SAMUEL ALEJANDRO SANABRIA DE LA CRUZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la designación del servidor David Aquino Común, como Fedatario Titular realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°289-2018-MPT, de fecha 17 de Julio del 2018, por los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MPT

Pampas, 23 de Abril de 2019

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 289-2018, de fecha 17 de Julio del 2018, en todos los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados y las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

